

Referencia	Organización/grupo	Subvención — Euros
430EL-	Fundación Eurojoven	1.458,00
431EL-1-IT-7454-ES-02	Barcelona Voluntaria	1.160,56
423EL-98-IT-936	Barcelona Voluntaria	1.145,54
433EL-98-DE-120-ES-02	Ayuntamiento de Lleida	1.067,00
434EL-97-DE-1306-ES-02	Ayuntamiento de Lleida	1.325,00
435EL-1-LT-12-ES-02	Mancomunitat Intermunicipal de las Comarcas del Penedés y del Garraf (SIAJ)	1.310,98
436EL-2-NL-110-ES-02	Barcelona Voluntaria	1.145,58
437EL-01-IE-149-ES-02	Consell Comarcal del Bages	1.315,00
438EL-99-IT-176-ES-02	Ayuntamiento de Murcia	1.160,00
439EL-97-1598-ES-02	Escola de Tempo Libre e Animación Sociocultural con Bosco	1.151,53
440EL-99DK-62-ES-02	Fundación Paideia Galiza	1.560,00
441EL-1-IT-7646-ES-02	Fundación Paideia Galiza	1.420,00
442EL-1-IT-7483-ES-02	Fundación Paideia Galiza	1.300,00
443EL-0-IT-7258-ES-02	Fundación Paideia Galiza	1.360,00
444EL-98-BEFL-44-ES-02	Fundación Paideia Galiza	1.420,00
445EL0-UK-410-ES-02	Voluntariado de Acción Social (V.A.S.)	1.314,00
446EL-AT-204-ES-02	Alternativa Jove	1.180,00
447EL-01-PL-49-ES-02	Asociación Proa	1.262,79
448EL-97-UK-1597-ES-02	Asociación Cultural Gruñidos Salvajes	1.080,00
449EL-0-UK-379-ES-02	Federación de Centros Juveniles Val- doco	1.260,00
450EL-97-DE-1899-ES-02	Espacio Europa Joven	1.605,00
451EL-97-DE-1899-ES-02	Espacio Europa Joven	1.605,00
452EL-98-IT-110-ES-02	UAM-Solidaria Fundación General de la UAM	1.080,00
453EL-0-IT-7325-ES-02	UAM-Solidaria Fundación General de la UAM	1.050,00
454EL-1-PT-166-ES-02	AFALJ	995,00
455EL-97-UK-1598-ES-02	AJA	1.220,00
456EL-0-DE-709-ES-02	AJA	1.310,00
457EL-0-IT-7275-ES-02	AJA	1.095,00
458EL-99-DE-170-ES-02	AJA	1.250,00
459EL-FI-131-ES-02	Experiment	1.090,00
460EL-0-BEFL-6740-ES-02	Experiment	960,00
<i>Acción 3.1</i>		
ES-31-79-2002-R4	Askagintza	7.500,00
ES-31-80-2002-R4	Medio Ambiente Rusadir/Elena Maldo- nado	7.500,00
ES-31-84-2002-R4	Asociación Juvenil Don Quijote	5.000,00
ES-31-85-2002-R4	Asociación Juvenil El Glayu	7.500,00
ES-31-86-2002-R4	Atlantidae	5.000,00
ES-31-87-2002-R4	Jonay del Jesús Ventura Sánchez	5.000,00
ES-31-88-2002-R4	Pixiewood Asociación Audiovisual	5.000,00
ES-31-89-2002-R4	Asociación Xuvenil Enroque	5.000,00
ES-31-90-2002-R4	Asociación Artixoc	5.000,00
ES-31-91-2002-R4	Casal de Joves El Crit	5.000,00
ES-31-92-2002-R4	Associació Cultural Atlas	6.297,00
ES-31-93-2002-R4	Asociación para el Desarrollo e Igual- dad Sociocultural «Lares»	5.000,00
ES-31-95-2002-R4	Vanesa Gumiel Gallego/G.J. te Aves Baxtalo	5.000,00
ES-31-97-2002-R4	Lasexologia.Com	5.000,00
<i>Acción 3.2</i>		
A3CF-153-ES.02	Conny Holfert	2.500,00
A3CF-1543-ES.02	Julia Beck	5.000,00
A3CF-155-ES.02	Ángela Marie Gray	5.000,00
A3CF-157-ES.02	Víctor Miguel García de Lucas	5.000,00
A3CF-158-ES.02	César Paul Tomillo	5.000,00
A3CF-160-ES.02	María Peralta Vidaurreta	5.000,00
A3CF-161-ES.02	Dupuy Blandine	5.000,00
A3CF-166-ES.02	María Morilla Meneses	5.000,00
A3CF-167-ES.02	Olimpia Castro Noya	5.000,00
A3CF-168-ES.02	Montserrat Ubach Figueras	5.000,00
A3CF-170-ES.02	Mauro della Costa	2.500,00
A3CF-171-ES.02	Sandra González Martínez	5.000,00
A3CF-174-ES.02	Isabel Meyer Puente	3.750,00

Referencia	Organización/grupo	Subvención — Euros
<i>Acción 5.1</i>		
ES-511-58-2002-R4	Ayuntamiento de Murcia	2.000,00
ES-511-59-2002-R4	Ayuntamiento de El Paso	6.569,00
ES-511-60-2002-R4	Asociación para la Promoción de los Recursos Humanos	14.056,00

21654 RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 3 de junio de 2002, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2002 del Convenio Colectivo estatal del Sector de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados.

Advertido error en el texto de las tablas salariales correspondientes al año 2002 del Convenio Colectivo estatal del Sector de Fabricantes de Yesos, Escayolas, Cales y sus Prefabricados, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de junio de 2002 en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 2002,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error:

En la página 30942, columna izquierda, dentro del apartado: «Otros conceptos económicos», en la 8.ª línea, donde dice: «Seguridad euros/día», debe decir: «Seguridad euros/mes».

21655 RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2002, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se convoca la participación de entidades y centros colaboradores de dicho Instituto en la programación anual de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2003.

El artículo 3, punto 4, del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 4), por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece que la convocatoria a las entidades y centros colaboradores para participar en la correspondiente programación anual de cursos, deberá realizarse durante el trimestre anterior al comienzo del ejercicio anual, indicando los plazos y términos en que las solicitudes deben presentarse.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28), modificada posteriormente por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), por la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y por la Orden TAS/466/2002 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) por las que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, la presente convocatoria se dirige, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y artículo 6, respectivamente, del Real Decreto y Ordenes anteriormente citadas, a los centros, instituciones, organizaciones y empresas que soliciten impartir cursos de formación profesional ocupacional como centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, dirigidos a trabajadores desempleados, y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera del citado Real Decreto.

Visto lo anterior y con el fin de establecer el procedimiento y plazos de programación, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Convocar a las entidades y centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, a fin de que presenten las solicitudes de inclusión de sus cursos en la programación correspondiente al año 2003.

Segundo.—Las solicitudes se formalizarán en los modelos que, al efecto, facilitarán las Direcciones Provinciales de Instituto Nacional de Empleo y se presentarán en las mismas.

Tercero.—El plazo para la presentación de solicitudes de programación será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».